

cretar els mitjans que vulguin fer servir, d'acord amb el que estableix el Decret 14/1994, de 10 de febrer, pel qual s'aprova el Reglament del procediment a seguir per l'Administració de la Comunitat Autònoma en l'exercici de la potestat sancionadora.

Poden reconèixer la seva responsabilitat i fer efectiva la sanció corresponent, de manera que es posa fi al procediment sancionador, sens perjudici de la potestat d'interposar els recursos procedents, d'acord amb el que preveu l'article 10 del Decret 14/1994.

Si no reconeix la responsabilitat ni presenta al·legacions sobre el contingut de l'acord d'iniciació en el termini establert, la iniciació pot ser considerada proposta de resolució, d'acord amb l'article 8 del Decret esmentat.

Mentre es tramita l'expedient sancionador, pot consultar-lo i, així mateix, te el dret de conèixer la identitat de la persona que l'instrueix, que s'esmenta en l'acord d'iniciació, a l'efecte de poder promoure'n la recusació, d'acord amb l'article 29 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú.

L'expedient es troba a la seu de la Conselleria d'Agricultura i Pesca (Departament Jurídic i Econòmic, c/ d'Eusebi Estada, 145, 07009 Palma).

Número d'expedient	PE 0029/09
Persona responsable	TORRES CAMPOS SERAFIN
Normativa infringida	l'art. 95.e) i l'article 96.3 b) de la Llei 3/2001, de 26 de març, que regula la pesca marítima de l'Estat, que en matèria de l'exercici de l'activitat pesquera la qualifica com a lleu
Sanció de 60 a 300 €	

Palma, 13 d'agost de 2009

La directora general de Pesca
Patricia Arbona Sánchez

— O —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 18398

Resolución de la Consejera de Interior de 14 de agosto de 2009 por la cuál se adjudican, según la propuesta definitiva, los puestos de trabajo del personal laboral de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears objeto del procedimiento para su provisión, aprobado por Resolución de 25 de marzo de 2009 (BOIB núm. 49, de 4 de abril)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la Consejera de Interior de 25 de marzo de 2009 se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 4 d'abril).

2. Las comisiones técnicas de valoración del procedimiento citado han formulado la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo determinados en el anexo 5 de la Resolución citada en el punto primero, por el sistema de concurso de méritos.

3. Las consejerías dónde figuran adscritos los puestos de trabajo que se han de proveer por el sistema de libre designación y determinados en el punto primero del anexo 5 de la Resolución citada, también han formulado las propuestas de adjudicación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 3 de abril).

2. El artículo 23 del IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. El artículo 24 y siguientes y 31 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cuál se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 41, de 5 de abril).

4. Las bases 11 i 12 de la Resolución de la Consejera de Interior de 25 de marzo de 2009 por la cuál se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de

méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 4 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, según la propuesta definitiva efectuada por las comisiones técnicas de valoración, los puestos de trabajo de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears objeto del procedimiento de provisión convocado por la Resolución de la Consejera de Interior de 25 de marzo de 2009 (BOIB núm. 49, de 4 de abril)

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, como anexo 1 de esta Resolución, de la propuesta definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears objeto del procedimiento de provisión citado.

3. Aprobar el nombramiento de los empleados que han obtenido, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo objeto del procedimiento de provisión citado, de conformidad con las consejerías donde están adscritos estos puestos de trabajo.

4. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, como anexo 2 de esta Resolución, de los nombramientos de los empleados que han obtenido, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo objeto del procedimiento de provisión citado, de conformidad con las consejerías donde están adscritos estos puestos de trabajo.

5. El plazo de toma de posesión comienza a contar el día siguiente al del cese en el puesto de trabajo. El plazo para tomar posesión de la nueva destinación obtenida es de tres días hábiles si el destino radica en la misma localidad donde estaba destinado o destinada, de siete días si reside en la misma isla, o de un mes si es reside en otra isla o fuera de las islas. Si la resolución supone el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

6. Por necesidades del servicio o por solicitud motivada que lo justifique por parte de la persona interesada, la consejera de Interior podrá acordar una prórroga de este plazo de cese de hasta un mes y tendrá que ser comunicada a la unidad a que se haya destinado la persona trabajadora.

7. Asimismo, la consejera de Interior podrá conceder una prórroga del plazo de incorporación de hasta un mes, si la persona destinada proviene de fuera de la isla y lo solicita por razones justificables.

8. El cómputo de los plazos posesorios, en todo caso, se iniciará cuando finalicen los permisos o las licencias que hayan podido concederse a las personas interesadas, salvo que, por causas justificadas, el órgano competente acuerde suspender el disfrute.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 14 de agosto de 2009

La Consejera de Interior
M. Ángeles Lecién Esteban

ANEXOS

(Véase la versión en catalán)

— O —